PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 190-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2:

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de julio de 2022.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo en ciento setenta y cinco (175) operaciones para el transporte de pasajeros y doscientos veinte y nueve (229) operaciones para el transporte de carga, desde el 26 de agosto de 2022 hasta el 25 de marzo de 2023.

PROGRAMAS DE VUELOS CHÁRTER

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
G-HTC AIRLINES SERVICES, S.R.L. (Carga)	AIR CARGO CARRIERS, LLC.	18	BQN/SDQ/BQN.	Del 26-8-2022 Al 31-8-2022.
	TAMPA CARGO, S.A.S.	13	MIA/SDQ/MDE.	Del 6-9-2022 Al 30-9-2022.
	VENSECAR INTERNACIONAL	30	AUA/SDQ/AUA.	Del 1ero.-9-2022 Al 30-9-2022.

	SWIFT AIR, LLC.	48	MIA/SJU/SDQ/MIA.	Del 1ero.-9-2022 Al 24-9-2022.
AVIAM, LTD.	TUI AIRWAYS LIMITED	133	LGW/PUJ/LGW (63 vuelos) MAN/PUJ/MAN (70 vuelos).	Del 30-10-2022 Al 25-3-2023.
	TUI AIRLINES NEDERLAND B.V.D.B.A.	42	AMS/PUJ/BON/AMS.	Del 30-10-2022 Al 22-3-2023.
JRC, S.R. L (Carga)	GULF & CARIBBEAN CARGO, INC.	120	BQN/SDQ/SJU (60 vuelos); BQN/SDQ/BQN (60 vuelos).	Del 1ero.-9-2022 Al 30-9-2022.
3	**7**	**Pasajeros 175** **Carga 229** **Total 404**		**Del 26-8-2022** **Al** **25-3-2023**

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 27 de julio de 2022, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en quince (15) vuelos de pasajeros y noventa y seis (96) vuelos de carga.

Aerolineas	Cant. de Vuelos	Tipo de Operación	Fecha de Operación	Salida	Llegada
AIR CARGO CARRIERS, LLC.	71	CARGA	Del 27 de julio al 25 de agosto de 2022	RAFAEL HERNANDEZ	SANTO DOMINGO
	2		11 de agosto de 2022	SAN JUAN	
UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO).	4	CARGA	31 de julio, 7, 14 y 21 de agosto de 2022	MIAMI	SANTO DOMINGO
	4		1ero, 8, 15 y 22 agosto de 2022	SAN JUAN	
AIR ANTILLES EXPRESS.	3	PASAJEROS	28 de julio, 5 y 8 de agosto de 2022	MARTINICA	SANTO DOMINGO
	1		8 de agosto de 2022		PUNTA CANA
TAMPA CARGO, S.A.S.	3	CARGA	30 de julio, 9 y 13 de agosto de 2022	MIAMI	SANTO DOMINGO
FLAMINGO AIR LTD.	1	PASAJEROS	30 de julio de 2022	BAHAMAS	PUERTO PLATA
SKYBUS SAC.	6	CARGA	Del 3 al 20 de agosto de 2022	MIAMI	SANTO DOMINGO
SWFIT AIR, LLC.	1	PASAJEROS	5 de agosto de 2022	MEMPHIS	PUERTO PLATA
	1		13 de agosto de 2022	MIAMI	
UNIWORLD AIR CARGO CORP.	1	CARGA	10 de agosto de 2022	TOCUMEN	SANTO DOMINGO
INTERCARIBBEAN AIRWAYS, LTD.	3	PASAJEROS	12, 18 y 28 de agosto de 2022	PROVIDENCIALES	SANTO DOMINGO
GLOBAL CROSSING AIRLINES INC.	2	PASAJEROS	1ero. y 4 de septiembre de 2022	MIAMI	PUNTA CANA
KOREAN AIRLINES CO, LTD.	1	PASAJEROS	20 de agosto de 2022	INCHEON	PUNTA CANA
CARGOJET AIRWAYS LTD.	1	CARGA	15 de agosto de 2022	ARTURO MERINO	SANTO DOMINGO
LA NUEVA AEROLINEA, S.A.	2	CARGA	21 y 28 de agosto de 2022	TOCUMEN	SANTO DOMINGO
	2		18 y 25 de agosto de 2022	NORMAN MANLEY	
ESTELAR LATINOAMERICANA, C.A.	2	PASAJEROS	10 y 17 de septiembre de 2022	CARACAS	PUNTA CANA

RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 27 DE JULIO DE 2022.

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		TOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	6	96	102
Punta Cana	6	0	6
Puerto Plata	3	0	3
TOTAL GENERAL	15	96	111

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Resolución 180-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de julio de 2022 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto 232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 190-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter, ciento setenta y cinco (175) operaciones para el transporte de pasajeros y doscientos veinte y nueve (229) operaciones para el transporte de carga, para un total de cuatrocientos cuatro (404) vuelos chárter.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de quince (15) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y noventa y seis (96) vuelos chárter para el transporte de carga, para un total ciento once (111) vuelos chárter, los cuales fueron autorizados administrativamente desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de julio de 2022.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (http://www.jac.gob.do.)

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos (2022).

Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA JUNTA DE AVIACION CIVIL REPUBLICA DOMINICANA

JEMP/PPP/cyd/ed.